



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2020-52155765- -APN-DGDMA#MPYT SUSTITUYE ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2018-13-APN-SAYBI#MA

VISTO el Expediente N° EX-2020-52155765- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2018-13-APN-SAYBI#MA de fecha 24 de abril de 2018 de la ex – SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se creó la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT), estableciendo su funcionamiento en el ámbito de la entonces Dirección de Biotecnología del citado ex -Ministerio.

Que la experiencia dicta necesario llamar a participar en dicha Comisión Nacional a las áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA cuya competencia esté relacionada con los temas abordados.

Que en igual sentido, se ve conveniente invitar a nuevas instituciones a formar parte de la COBIOMAT, a fin de contar con un mayor número de visiones sobre las temáticas con el objetivo de proponer criterios, prioridades y acciones para el desarrollo de políticas relacionadas con los biomateriales en el marco de la bioeconomía.

Que se ha elevado la propuesta de incorporación de nuevas áreas e instituciones a la COBIOMAT, en el marco de las acciones tendientes a seguir fortaleciendo a la citada Comisión Nacional en su tarea de asesoramiento en la elaboración de políticas, planes y proyectos referidos a los biomateriales.

Que la COBIOMAT dio su acuerdo a lo propuesto por la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA en su reunión del 8 de julio de 2020.

Que por lo expuesto se advierte necesaria la modificación de la composición de la COBIOMAT establecida por el

Artículo 4° de la citada Resolución N° RESOL-2018-13-APN-SAYBI#MA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Resolución N° RESOL-2018-13-APN-SAYBI#MA de fecha 24 de abril de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el que quedará redactado de la presente manera:

“ARTÍCULO 4°.- La COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOMATERIALES (COBIOMAT) estará integrada por las siguientes Instituciones Miembro, que contarán con DOS (2) representantes en cada caso:

- a. Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA: será representada por el Coordinador de Innovación y Biotecnología, ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva de la COBIOMAT.
- b. SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- c. Dirección Nacional de Agroecología de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- d. Coordinación de Bioenergía de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- e. ASOCIACIÓN MAÍZ Y SORGO ARGENTINO (MAIZAR).
- f. ASOCIACIÓN DE LA CADENA DE LA SOJA ARGENTINA (ACSOJA).
- g. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
- h. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- i. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (CIPAF) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- j. CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA (CAIP).
- k. CÁMARA ARGENTINA DE BIOTECNOLOGÍA (CAB).
- l. ENTIDAD TÉCNICA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN PLÁSTICOS Y MEDIO AMBIENTE

(ECOPLAS).

- m. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CRIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CIDCA).
- n. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES (INTEMA).
- o. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- p. FUNDACIÓN ARGENTINA DE NANOTECNOLOGÍA (FAN).
- q. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- r. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
- s. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- t. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de SANTA FE.
- u. MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia deCÓRDOBA.
- v. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA).
- w. UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ).
- x. REPRESENTACIÓN DE UNIVERSIDADES PRIVADAS.
- y. Observadores y expertos que serán convocados por la citada Coordinación de Innovación y Biotecnología en función de los temas a tratar.

Todos los representantes de la COBIOMAT desempeñarán sus funciones con carácter "ad honorem".”.

ARTÍCULO 2°.- La Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA invitará a las Instituciones Miembro que aún no hayan designado representantes o que habiéndolos designado, no hubiere concurrido ninguno de ellos a las últimas reuniones convocadas, a proponer representantes procurando que el perfil de los candidatos sea consistente con las competencias que demandan los temas tratados en la COBIOMAT.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.